



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2019-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 15 de abril de 2019.

VISTO:

El INFORME N° 008-2019-MPCH/GPPR/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 establece como una de las Fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de Inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo, entre otros, de los Sectores;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, en su calidad de Órgano Resolutivo (en adelante, el OR), presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial (en adelante, el PMI), y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento y sus normas complementarias;

Que, el numeral 13 del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que el PMI contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de su Sector;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que el OR aprueba el PMI del Sector, los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional; asimismo, dicho artículo dispone que los referidos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 dispone que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector, en el presente caso la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional, (en adelante, la OPMI) es el órgano del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del Sector;

Que, los numerales 1, 2 y 8 del numeral 10.3 del referido artículo 10 establece que la OPMI del Sector tiene la función de: i) elaborar el PMI del Sector, en coordinación con las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector, ii) presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, la DGPMI) el PMI aprobado dentro del plazo que establece la DGPMI, y iii) proponer al OR los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI Sectorial;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 establece que la fase de Programación Multianual de Inversiones se realiza con una proyección trianual, como mínimo, contado desde el año siguiente a aquel en el que se efectúa la programación;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el PMI Sectorial es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional hace suyo el INFORME N° 008-2019-MPCH/GPPR/OPMI elaborado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el cual se propone y sustenta el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo 2020-2022, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2019-MPCH

Que, en mérito a lo establecido en el marco normativo antes señalado y teniendo en consideración la propuesta formulada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Gestión Institucional, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el período 2020-2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas para el periodo 2020 - 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2020 - 2022

OPMI de la Entidad: OPMI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Pág. 1 de 1

Nivel de Gobierno: GOBIERNO LOCAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 03/05/2019 15.54.20

PRIOR.	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLIEGO / U.E. PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT.	COSTO INVERS. ACTUALIZADO (S/)	DEVENGADO ACUMULADO (al 31 dic. 2018) (S/)	PIM 2019 (S/)	SALDO PROGRAMABLE (S/)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (S/)			SALDO PENDIENTE (S/)	COFIN
															2020	2021	2022		
1	2313368			INSTALACION, MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	78.340	7,442,517	13,983	55,932	7,372,602	4,000,000	3,000,000	372,602	0	NO
2	2320693			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL AA. HH. PEDRO CASTRO ALVA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	SANEAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	60.840	14,060,164	0	155,000	13,905,164	10,000,000	3,000,000	1,060,164	(155,000)	NO
3	2289955			CREACION DEL PARQUE ZONAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHACHA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	70.720	13,779,519	65,950	153,884	13,559,685	10,000,000	3,000,000	559,685	0	NO
4	2192700			CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS EN LOS SECTORES ALONSO DE ALVARADO, PEDRO CASTRO ALVA, TUCILLA Y ZETA, TAQUIA, SAN CARLOS DE MURCIA Y SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	CULTURA Y DEPORTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	70.440	886,500	371,361	0	515,139	200,000	200,000	115,139	0	NO
5	2326387			CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PALMIRA DEL DISTRITO DE LEIMBAMBA, LOCALIDAD DE MONTEVIDEO DEL DISTRITO MONTEVIDEO Y LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO, DURAZNOPAMPA, SHUEMBE, TACTA Y CIELACHE DEL DISTRITO MARISCAL CASTILLA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	79.770	17,907,655	72,001	42,999	17,792,655	10,000,000	5,000,000	2,822,655	(30,000)	NO
6	2320855			INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO LLAUPIN, ANEXO PENGOTE DISTRITO DE LA JALCA, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	AGROPECUARIA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	EJECUCIÓN	B3	77.270	6,058,409	31,768	23,232	6,003,409	3,000,000	2,000,000	1,023,409	(20,000)	NO
7	2316192			CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - AMAZONAS	PROYECTO DE INVERSION	TRANSPORTE	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	EJECUCIÓN	C	82.220	48,801,375	1,960,496	952,674	45,888,205	10,000,000	10,000,000	10,000,000	15,888,205	NO
TOTAL (S/)													1,383,721	105,036,859	47,200,000	26,200,000	15,953,654	15,683,205	